

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960H004/22

Asunto: Resolución de adjudicación para realizar la homologación de proveedores del expediente de contratación del “Suministro de productos de alimentación (bebidas, frescos y elaborados), 21 lotes en total, para los establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A.”

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 18 de agosto de 2022, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato del “Suministro de productos de alimentación (bebidas, frescos y elaborados), 21 lotes en total, para los establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A.”

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante, presentan proposición a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC a los diferentes lotes las siguientes empresas:

- Campofrío Food Group, S.A. (Fernando Rodríguez Rubalcaba) (lotes 5 y 10)
- Industrias Cárnicas Zurita, S.A. (lotes 2, 4 y 5)
- Distribuciones Alimentarias Hermanos Cifuentes, S.L. (lotes 4, 12 y 21)
- Tu Super Morón, S.L. (lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19)
- Ángel Sánchez Lorbada, S.L. (lote 15)

RESULTANDO Que, una vez realizada la apertura del sobre nº1 y el análisis de la documentación administrativa de los licitadores presentados y de los trámites de subsanación cumplimentados, según especificaciones indicadas en la cláusula 2.3.3 de las condiciones de homologación publicada, en sesión de la mesa de contratación del pasado 4 de octubre de 2022 se acuerda por unanimidad de los asistentes admitir a las siguientes empresas:

- Campofrío Food Group, S.A. (Fernando Rodríguez Rubalcaba)
- Industrias Cárnicas Zurita, S.A.
- Distribuciones Alimentarias Hermanos Cifuentes, S.L.
- Tu Super Morón, S.L.
- Ángel Sánchez Lorbada, S.L.

RESULTANDO Que, tras la apertura de la documentación aportada en el sobre nº2 (criterios subjetivos) por los diferentes licitadores admitidos al proceso de homologación se comprueba lo siguiente:

- Ángel Sánchez Lorbada, S.L. aporta en el sobre nº2 el Anexo II (criterios de valoración calculables objetivos) que debe ser aportado en el sobre nº3, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 2.3.3. del pliego de condiciones publicado, por lo que la mesa decide de forma unánime rechazar la oferta.

Vista la valoración técnica obtenida de cada una de las ofertas admitidas elaborada por el comité técnico designado para ello y habiendo sido ponderados en la medida indicada en el apartado 3.1.1. del documento “condiciones de licitación” publicado, el resultado se puede resumir en:

Lote 2.- Carne ternera fresca macerada:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
TU SUPER MORON (*)	0	5
ZURITA (**)	19,67	2

(*) No presenta muestras. Al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 2 de la licitación.

(**) Dos muestras aportadas no se corresponden con lo requerido en el pliego.

Lote 3.- Frutos secos:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	2
TU SUPER MORON (*)	0	27

(*) No presenta muestras, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 3 de la licitación.

Lote 4.- Jamones y embutidos ibéricos:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
ZURITA	32	0
TU SUPER MORON (*)	0	5
DIST. CIFUENTES (**)	0	2

(*) No presenta muestras. Al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 4 de la licitación.

(**) No presenta dos muestras. Al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 4 de la licitación.

Lote 5.- Lomo loncheado 5ª gama:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
ZURITA	0	1
TU SUPER MORON	0	1
DIST. CIFUENTES	0	1

(*) Ninguna de las tres empresas presenta muestras. Al superar el número máximo de “productos no ofertados” quedan excluidas del lote 5 de la licitación.

Lote 6.- Pan horno:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	3
TU SUPER MORON (*)	0	25

(*) Presenta muestras, pero no se corresponden con lo requerido en el pliego, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 6 de la licitación.

Lote 7.- Pasta congelada y salsas congeladas:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
TU SUPER (*)	1,20	7

(*) Presenta muestras, pero solo una es válida, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 7 de la licitación.

Lote 8.- Pasta:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
TU SUPER MORON	70	0

(*) Presenta muestras y son correctas.

Lote 9.- Patatas chips y snacks:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	5
TU SUPER MORON	4,14	21

(*) Presenta muestras, pero no de todos los productos, solo tres se corresponden con lo requerido en el pliego, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 9 de la licitación.

Lote 10.- Paté y sobrasada:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	2
CAMPOFRIO (*)	53,21	1
TU SUPER MORON (*)	63	0

(*) Presentan muestras las dos empresas y son correctas.

Lote 12.- Pollo sweet 5ª gama:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
DIST. CIFUENTES (*)	0	1

(*) Presenta muestras, pero no se corresponde con el producto solicitado, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 12 de la licitación.

Lote 13.- Productos deshidratados:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	2
TU SUPER MORON	70	0

(*) Presenta muestras y son correctas.

Lote 14.- Tartas elaboración casera:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	2
TU SUPER MORON (*)	0	16

(*) Presenta muestras, pero no se corresponden con lo requerido en el pliego, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 14 de la licitación.

Lote 15.- Zumos formato bag:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
TU SUPER MORON (*)	0	4

(*) Presenta muestras, pero no se corresponden con lo requerido en el pliego, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 15 de la licitación.

Lote 16.- Especias:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
TU SUPER MORON	25,65	0

(*) Presenta muestras y son correctas.

Lote 17.- Plancha hostelería y bollería sin gluten:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	1
TU SUPER MORON (*)	0	9

(*) Solo presenta una muestra, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 17 de la licitación.

Lote 18.- Varios:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	1
TU SUPER MORON	69,44	0

(*) Presenta muestras y son correctas.

Lote 19.- Lácteos y postres varios:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	1
TU SUPER MORON	69,82	0

(*) Presenta muestras y son correctas.

Lote 21.- Hamburguesas especiales:

	Técnica	Maximo no ofertados
	70	0
DIST. CIFUENTES (*)	11,86	2

(*) Presenta muestras, pero dos de ellas no se corresponden con lo requerido en el pliego, por lo que al superar el número máximo de “productos no ofertados” queda excluida del lote 21 de la licitación.

RESULTANDO Que, una vez efectuado el trámite de apertura de los sobres nº3 de los lotes admitidos, conteniendo los criterios de valor calculables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en sesión de la mesa de contratación del 5 de diciembre de 2022, se procede al estudio y la aplicación de los criterios de adjudicación fijados la cláusula 3.1.2 del pliego de condiciones publicado, siendo ponderados en la medida indicada en el mismo. La mesa, de conformidad con los citados criterios, otorgó las siguientes puntuaciones a las empresas admitidas en la licitación:

Lote 4.- Jamones y embutidos ibéricos:

	Técnica	Matemática			TOTAL	Maximo no ofertados
		Plazo entrega	Fines semana	Ret. Productos		
	70	10	5	15	100	0
ZURITA	32	10	5	15	62	0

Lote 8.- Pasta:

	Técnica	Matemática			TOTAL	Maximo no ofertados
		Plazo entrega	Fines semana	Ret. Productos		
	70	10	5	15	100	0
TU SUPER MORON	70	10	5	15	100	0

Lote 10.- Paté y sobrasada:

	Técnica	Matemática			TOTAL	Maximo no ofertados
		Plazo entrega	Fines semana	Ret. Productos		
	70	10	5	15	100	2
CAMPO FRIO	53,21	0	0	14	67,21	1
TU SUPER MORON	63	10	5	15	93	0

Lote 13.- Productos deshidratados:

	Técnica	Matemática			TOTAL	Maximo no ofertados
		Plazo entrega	Fines semana	Ret. Productos		
	70	10	5	15	100	2
TU SUPER MORON	70	10	5	15	100	0

Lote 16.- Especies:

	Técnica	Matemática			TOTAL	Maximo no ofertados
		Plazo entrega	Fines semana	Ret. Productos		
	70	10	5	15	100	0
TU SUPER MORON	25,65	10	5	15	55,65	0

Lote 18.- Varios:

	Técnica	Matemática			TOTAL	Maximo no ofertados
		Plazo entrega	Fines semana	Ret. Productos		
	70	10	5	15	100	1
TU SUPER MORON	69,44	10	5	15	99,44	0

Lote 19.- Lácteos y postres varios:

	Técnica	Matemática			TOTAL	Maximo no ofertados
		Plazo entrega	Fines semana	Ret. Productos		
	70	10	5	15	100	1
TU SUPER MORON	69,82	10	5	15	99,82	0

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 5 de diciembre de 2022 formula propuestas de homologación a favor de los siguientes licitadores de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de condiciones:

Lote 4.- Jamones y embutidos ibéricos:

- INDUSTRIAS CARNICAS ZURITA, S.A.

Lote 8.- Pasta:

- TU SUPER MORON, S.L.

Lote 10.- Paté y sobrasada:

- TU SUPER MORON, S.L.
- CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A.

Lote 13.- Productos deshidratados:

- TU SUPER MORON, S.L.

Lote 16.- Especies:

- TU SUPER MORON, S.L.

Lote 18.- Varios:

- TU SUPER MORON, S.L.

Lote 19.- Lácteos y postres varios:

- TU SUPER MORON, S.L.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la cláusula 18.4.g) de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que las adjudicatarias propuestas han presentado mediante la herramienta SiREC, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 2.3.7. del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Homologar a los proveedores, y para los lotes especificados (en cada proveedor), para el "Suministro de productos de alimentación (bebidas, frescos y

elaborados), 21 lotes en total, para los establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, S.A.” a las siguientes empresas (3 empresas):

- Tu Super Morón, S.L.: Lotes 8, 10, 13, 16, 18 y 19.
- Campofrío Food Group, S.A. (Fernando Rodríguez Rubalcaba): Lote 10.
- Industrias Cárnicas Zurita, S.A.: Lote 4.

SEGUNDO: Excluir del proceso de la homologación a las empresas que no han completado o presentado la documentación exigida y a las que no han sido propuestas a homologar tras el análisis de los criterios de adjudicación del pliego de condiciones publicado (un total de dos empresas).

TERCERO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Sierra Nevada –Monachil a la fecha indicada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado